



Ministerio de Agroindustria

6 0 0



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

BUENOS AIRES, 25 OCT 2016

VISTO el Expediente N° S05:0054803/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se encuentra alquilado para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la Localidad de Alberti, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-).

Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que la ubicación del inmueble es apropiada, se encuentra próximo al centro de la ciudad, cercano a instituciones públicas y su estado es excelente.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en los Artículos 190 a 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

Que con fecha 16 de octubre de 2015, se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la ASOCIACIÓN PRODUCTORES RURA-





Ministerio de Agroindustria

6 0 0



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

LES DE ALBERTI.

Que la apertura de ofertas se realizó el día 22 de octubre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la ASOCIACIÓN PRODUCTORES RURALES DE ALBERTI, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN informó con fecha 15 de marzo de 2016 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-) mensual.

Que con fecha 31 de mayo de 2016 la Coordinación de Compras y Contrataciones dependiente de la Coordinación General Administrativa de la citada Dirección de Servicios Administrativos y Financieros se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la ASOCIACIÓN PRODUCTORES RURALES DE ALBERTI, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del citado Decreto Delegado N° 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 14 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por el Artículo 2° de su similar N° 690 del 16 de mayo de 2016, y conforme lo establecido en los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustituido por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

6 0 0



Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Se aprueban el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad para contratar la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la Localidad de Alberti, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-), y las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Se aprueba la Contratación Directa por Exclusividad N° 109/15, correspondiente a la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Alberti, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Se adjudica el Renglón Único de la presente contratación a la ASOCIACIÓN PRODUCTORES RURALES DE ALBERTI, CUIT N° 30-62490447-4, con domicilio en la calle Almirante Brown N° 75, Localidad de Alberti, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Se encuadra la contratación mencionada en el Artículo 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y en el Artículo 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5º.- Se designa a la Comisión de Recepción N° 9 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

SENASA



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 6 0 0


ING. AGR. GUILLELMO ROSSI
VICEPRESIDENTE
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

SENASA

